

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código: ME-GCH-PLT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 1 de 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

Que la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA** ha definido y establecido una política de Prevención y Control de Alcohol, Tabaco y Drogas, con el fin de conservar y preservar el bienestar, promover un ambiente de trabajo sano y seguro, y prevenir que los efectos adversos del alcohol, tabaco, sus derivados, imitadores o sucedáneos, así como las drogas, afecten la salud integral, el desempeño y la productividad de los trabajadores.

Que en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente –especialmente en la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024, que establece: *"Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana."* y siendo conscientes que el uso de alcohol, tabaco y drogas puede afectar el desempeño del trabajo; se fija la siguiente política:

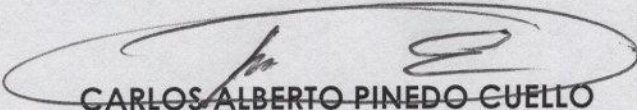
- Se prohíbe fumar y el uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de las oficinas, puntos de atención y demás instalaciones de la Alcaldía Distrital, así como en las actividades representativas de la entidad.
- Se prohíbe el uso y consumo de alcohol y drogas, de drogas legales, así como la posesión, distribución y venta de drogas ilegales y alcohol, por parte de empleados y contratistas en las oficinas y demás instalaciones de la Alcaldía Distrital, o en los lugares en que se encuentren desarrollando su labor o prestando su servicio.

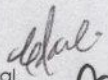
Que la Alcaldía Distrital se reserva el derecho de realizar inspecciones y pruebas en cualquier momento, en los sitios de trabajo, de manera aleatoria y/o cuando se evidencie físicamente en un trabajador el estar bajo efectos e influencia de alcohol y drogas.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código: ME-GCH-PLT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 2 de 3

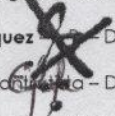
Que esta política es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y contratistas.

Que la violación o el incumplimiento de esta política constituirá causal para la imposición de sanciones disciplinarias. En caso de resultar positivo en las pruebas, se implementarán jornadas de sensibilización orientadas a la rehabilitación del funcionario, quien asimismo recibirá asesoría para acceder a la atención médica pertinente, considerando que la drogadicción y el alcoholismo constituyen problemáticas de salud pública. Además, se adoptarán todas las medidas pertinentes que resguarden la salud integral del trabajador.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
 Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: **Claudia Marcela Cuello Daza** – Secretaria General. 

Revisó: **María V Sabogal Nigónis** – Directora de Capital Humano. 

Revisó: **Juan David Velásquez** – Dirección de Capital Humano. 

Revisó: **Eliécer Gómez** – Contratación – Dirección de Capital Humano. 

Proyectó: **Nelcis Rangel Lozano** – Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo. 

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código: ME-GCH-PLT-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 3 de 3

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 1/02/2016	Diseño, creación y aprobación de la Política de Prevención del Control de Alcohol, Tabaco y Drogas.
2. 30/08/2018	Actualización y Firma de aprobación por la administración.
3. 29/06/2022	Modificación de Firma y aprobación por nueva administración y adopción por medio de resolución.
4. __/06/2025	Modificación de Firma de aprobación por nueva administración y adopción por medio de resolución.